

**EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA
ESU**

SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS 2014 - 267

**“SELECCIÓN DE ALIADOS PROVEEDORES PARA LA FIRMA DE ACUERDOS COMERCIALES CON LA
ESU PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN”.**

MEDELLÍN, SEPTIEMBRE DE 2014

TABLA DE CONTENIDO

TABLA DE CONTENIDO	2
PRESENTACIÓN.....	6
GENERALIDADES.....	7
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE LA CONVOCATORIA	8
CAPITULO 1 - INFORMACIÓN A LOS PROPONENTES.....	9
1.1 INSTRUCCIONES PRELIMINARES	9
1.2 INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.....	9
1.3 REGLAMENTO DE CONTRATACIÓN	10
1.4 LEGISLACIÓN APLICABLE	10
1.5 OBJETO	11
1.6 ALCANCE DEL OBJETO	11
1.7 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	16
1.8 PLAZO	16
1.9 FORMA DE PAGO.....	16
1.10. PUBLICACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES	17
1.11. OBSERVACIONES Y ACLARACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.....	17
1.12. CIERRE DE LA SOLICITUD PÚBLICA Y APERTURA DE OFERTAS	18
1.13. VERIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS	18
1.14. TRASLADO INFORME DE EVALUACIÓN	18
1.15. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO	19
1.16. GESTIÓN COMERCIAL A FAVOR DE LA ESU	19

CAPÍTULO 2 - PREPARACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA	20
2.1. RESERVA EN DOCUMENTOS.....	20
2.2. IDIOMA DE LA PROPUESTA	21
2.3. COSTOS DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA.....	21
2.4. CORRESPONDENCIA	21
2.5. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	22
CAPÍTULO 3 - REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN	23
3.1 REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN.....	23
3.2 VIGENCIA DE LA PROPUESTA	27
3.3 IMPUESTOS, DEDUCCIONES Y GASTOS	27
3.4 TASAS Y CONTRIBUCIONES	28
3.5 SEGURIDAD SOCIAL DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES	28
3.6 CORRECCIONES, ACLARACIONES O MODIFICACIONES A LA PROPUESTA.....	28
3.7 RETIRO DE LA PROPUESTA	29
3.8 APERTURA DE PROPUESTAS.....	29
3.9 RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS.....	29
3.10 CLAUSULA DE RESERVA.....	31
3.11 VISITAS.....	31
CAPÍTULO 4 - EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y SELECCIÓN DEL(OS) ALIADO(S) PROVEEDOR(ES)	32
4.1 VERIFICACIÓN JURÍDICA.....	32
4.2 VERIFICACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL.....	32
4.2.1 Indicadores de capacidad financiera.	32

4.2.2	Indicadores de capacidad organizacional.....	33
4.3.	FACTORES DE EVALUACIÓN	33
4.3.1.	Concepto de Inspección Sanitaria (100 puntos)	33
4.3.2.	Experiencia (200 puntos).....	35
4.3.2.1.	Experiencia cantidad de servicios prestados de alimentación (100 puntos)	36
4.3.2.2.	Experiencia en valor económico de los certificados (100 puntos).....	37
	El puntaje será otorgado de acuerdo a siguiente tabla:	37
4.3.3.	Propuesta Económica (700 puntos)	37
4.4.	ALIADOS PROVEEDORES.....	38
4.5.	CORRECCIÓN ARITMÉTICA	39
4.6.	TERMINACIÓN DEL PROCESO DE SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	39
	CAPÍTULO 5 - CONDICIONES DEL ACUERDO MARCO	40
5.1	OBJETO DEL ACUERDO MARCO.....	40
5.2	DOCUMENTOS DEL ACUERDO MARCO	40
5.3	PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL ACUERDO MARCO	40
5.4	GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA.....	41
5.5	PROHIBICIÓN DE CEDER EL ACUERDO MARCO	42
5.6	SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL ACUERDO MARCO	42
5.7	CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	42
5.8	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	43
5.9	CLASULA COMPROMISORIA	43
5.10	OBLIGATORIEDAD DE LA AFILIACIÓN DE TODO EL PERSONAL AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRADO Y PAGO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES.....	43

5.11 SUPERVISIÓN	44
5.12 EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO	44
5.13 CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN	44
ANEXO N° 1 MATRIZ DE RIESGO.....	46
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	49
ANEXO N° 3	51
DATOS DEL PROPONENTE	51
ANEXO N° 4	52
ANEXO N° 5 EXPERIENCIA DE CERTIFICADOS (150 PUNTOS)	53
ANEXO N° 6 PROPUESTA ECONÓMICA	54
ANEXO N° 7 SUBCONTRATACIÓN DE ACTIVIDADES	55
ANEXO N° 8	56
“LISTADO MENÚS POR GRUPOS ALIMENTICIOS”	56

PRESENTACIÓN

Los Pliegos de Condiciones de la presente contratación han sido elaborados siguiendo los postulados señalados por los principios de la función pública.

Los proponentes deberán seguir en la elaboración de sus propuestas la metodología señalada en los Pliegos de Condiciones, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una selección objetiva.

Es importante señalar a los proponentes que el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley le otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los CONTRATISTAS se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Por lo anterior, se recomienda a los convocados a participar en esta contratación, leer detenidamente los Pliegos de Condiciones de la misma y seguir las instrucciones aquí consagradas.

GENERALIDADES

- La EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA, en adelante para todos los efectos de este documento se denominará la **ESU**.
- El oferente debe examinar los presentes Pliegos de Condiciones, los cuales se constituyen obligatorios tanto para el proceso de aceptación de oferta como para la suscripción del contrato.
- El presente documento contiene las condiciones legales, financieras y técnicas para la presentación de la respectiva propuesta.
- Corresponde a todo oferente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, asumiendo todos los gastos, costos y riesgos que ello implique.
- La propuesta deberá ceñirse a cada uno de los aspectos consagrados en estos Pliegos de Condiciones, para poder ser tenida en cuenta.
- Las expresiones proponente u oferente usadas en estos Pliegos de Condiciones tienen el mismo significado.
- La **ESU**, comprometida con los programas que se impulsan desde la Alcaldía de Medellín, para combatir la corrupción en las diferentes esferas de la Administración, y en desarrollo de los principios que rigen su contratación, manifiesta su deber de garantizar la absoluta transparencia en los procedimientos que se realicen para la selección objetiva de sus contratistas.
- En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones contenidas en estos Pliegos de Condiciones y del contrato que se llegare a suscribir, el oferente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE LA CONVOCATORIA

ACTIVIDAD	FECHA	OBSERVACIONES
Publicación de Pliegos de Condiciones	01 de octubre de 2014	www.esu.com.co
Solicitud de observaciones y aclaraciones a los Pliegos de Condiciones	Hasta el segundo día hábil siguiente a la publicación de las Condiciones de Contratación	Únicamente en los correos electrónico propuestas@esu.com.co con copia a daospina@esu.com.co
Respuesta a las Observaciones y modificaciones a las Condiciones de Contratación	Hasta los 2 días hábiles siguientes a la terminación del periodo de observaciones, prorrogables	Página web de la ESU, www.esu.com.co
Cierre del Proceso y Apertura de Propuestas	Hasta las 17:00 pm horas del 8 octubre de 2014 (5 días hábiles a partir de la publicación de la Invitación, prorrogables)	LUGAR: Calle 16 No. 41 – 210, Edificio la Compañía, Oficina 106, Medellín.
Evaluación de ofertas y publicación de resultados	Dentro de los 3 días hábiles siguientes al cierre	Página web de la ESU www.esu.com.co
Traslado Informe de Evaluación y presentación de observaciones	Dentro de los 2 días hábiles siguientes a la publicación del informe de evaluación	Página web de la ESU www.esu.com.co

MODIFICACIONES AL CRONOGRAMA

Cualquier modificación a las fechas contenidas en el Cronograma de actividades será publicada a través de los medios de comunicación y publicidad establecidos para el presente proceso.

CAPITULO 1 - INFORMACIÓN A LOS PROPONENTES

1.1 INSTRUCCIONES PRELIMINARES

LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA, en adelante la **ESU**, está interesada en recibir propuestas para la **“SELECCIÓN DE ALIADOS PROVEEDORES PARA LA FIRMA DE ACUERDOS COMERCIALES CON LA ESU PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN”**, de conformidad con las especificaciones descritas en estos pliegos de condiciones.

Antes de presentar su propuesta el proponente deberá verificar que no se encuentre incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la ley, para contratar con entidades públicas.

Deberá además examinar cuidadosamente los Pliegos de Condiciones, las normas que regulan la contratación con la **ESU**, y todos los aspectos que puedan influir en la presentación de la propuesta.

En el presente documento se establecen los requisitos técnicos, económicos, financieros, legales, contractuales, entre otros, que el proponente debe tener en cuenta para elaborar la propuesta de que trata esta Solicitud Pública de Oferta.

1.2 INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió los Pliegos de Condiciones y todos los documentos de la Solicitud Pública de Ofertas, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados del Acuerdo 55 de 2014 proferido por la Junta Directiva de la **ESU**, contenido del reglamento de contratación y sus normas complementarias, la Ley 489 de 1998 y sus normas reglamentarias, y al régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado vigente.

Todos los documentos de la Solicitud Pública de Ofertas se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en estos Pliegos de

Condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, la **ESU** no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

El hecho de que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto de la presente Solicitud Pública de Oferta, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de reclamaciones.

1.3 REGLAMENTO DE CONTRATACIÓN

El proponente manifiesta que adquiere pleno conocimiento y claridad de que el Reglamento de Contratación de la ESU, establecido en el Acuerdo 55 de 2014, el cual contempla las reglas a las cuales se compromete en el ejercicio de su libre y propia autonomía de la voluntad, acogándose de manera libre a las consecuencias que se deriven de las mismas.

1.4 LEGISLACIÓN APLICABLE

Los proponentes estarán sometidos a todas las leyes colombianas, en los aspectos laborales, tributarios, de industria y comercio, de contratación, entre otros la **ESU** no aceptará como causal de reclamo o incumplimiento la ignorancia de la ley colombiana.

En lo pertinente, se dará aplicación a las disposiciones de las Ley 489 de 1998, 80 de 1993 y 1150 de 2007 en lo aplicable, y sus decretos reglamentarios, y la Ley 1474 de 2011.

Las principales normas que rigen la presente contratación son:

- El Acuerdo 55 de 2014 y las normas que lo complementen.
- Ley 789 de 2002, por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo del Trabajo.

En general, las normas legales aplicables durante el proceso precontractual y de ejecución del contrato serán las estipuladas en los Pliegos de Condiciones, en el reglamento de contratación de la **ESU** y las propias vigentes en Colombia sobre la materia.

Por regla general la ESU adquirirá los bienes y servicios a través de los aliados proveedores, quienes adquirirán tal calidad luego de ser seleccionados mediante una solicitud pública de ofertas como la presente, en la cual se exigirán los términos, condiciones y puntaje mínimo para convertirse en Aliado Proveedor, situación que se formalizará mediante un Acuerdo Marco. La

condición de Aliado Proveedor no obliga a la ESU a contratar exclusivamente con éste, no obstante le otorga el derecho de pertenecer a una lista cerrada de proveedores preseleccionados para la contratación oportuna y eficiente de los servicios y productos demandados y ofertados.

1.5 OBJETO

De conformidad con la presente invitación, la ESU convoca a las personas jurídicas o naturales interesadas, para que en igualdad de oportunidades, presenten la documentación solicitada para la **“SELECCIÓN DE ALIADOS PROVEEDORES PARA LA FIRMA DE ACUERDOS COMERCIALES CON LA ESU PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN”**, de conformidad con las especificaciones establecidas en estos términos y condiciones.

1.6 ALCANCE DEL OBJETO

El alcance del objeto de la presente solicitud pública de ofertas comprende la selección de aliados proveedores para la prestación del servicio de alimentación, el cual contemplará el **Servicio de alimentación preparada con los siguientes grupos:**

GRUPO	DESCRIPCIÓN
A	Refrigerios (AM-PM).
B	Desayunos, almuerzos, cenas.
C	Bebidas no alcohólicas, snacks, postres, entre otros

Los oferentes interesados en participar deberán presentarse para prestar servicios de alimentación de los grupos A, B y C; de tal modo que los proponentes deberán cotizar por la totalidad de grupos consignados en esta solicitud pública de oferta. En aquellos eventos que se requiera la prestación de servicios contemplados en uno o dos de los tres grupos establecidos, la ESU asignará la orden de servicios al aliado proveedor que presente la propuesta más favorable, integralmente considerada; sin embargo en aquellas solicitudes que comprendan los tres grupos, es decir, A, B y C, la ESU podrá hacer divisible la asignación de acuerdo a criterios de conveniencia logísticos y/o económicos.

Los oferentes deberán ofertar todo el listado de productos alimenticios de cada grupo, sin embargo el listado de los productos de cada grupo podrá variar de acuerdo con las necesidades que presente la ESU y las capacidades del Aliado Proveedor.

1.6.1 El servicio de alimentación preparada deberá entregarse de dos formas:

- i) **Servida a la Mesa**, lo cual comprende los siguientes aspectos sin limitarse a ellos: meseros, chef, menaje, samovar, mantelería, y demás elementos o aspectos que se requieran para la logística del servicio.
- ii) **Empacada**, para ser entregada directamente al cliente final.

1.6.2 Condiciones de la alimentación a proveer:

Los oferentes interesados en participar en este proceso deberán estar en capacidad de prestar los servicios de alimentación de acuerdo con estas dos modalidades: Servido a la mesa y empacado. Estas dos formas podrán ser verificadas por la Secretaría de Salud Municipal.

- A. El servicio de alimentación se prestará dentro del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, incluidos los corregimientos del Municipio de Medellín, por lo tanto el proveedor deberá contar con el servicio de transporte de alimentos, el cual deberá estar certificado por la Secretaría de Salud del Municipio de Medellín, mediante concepto favorable o favorable condicionado.
- B. Las actividades relacionadas en el objeto de la presente Solicitud Pública de Ofertas, que realicen los Aliados Proveedores escogidos mediante este proceso de selección, deberán cumplir con lo dispuesto en la Ley 9 de 1979, el Decreto 3930 de 2010 y demás normas concordantes y afines. Para el efecto, los aliados proveedores seleccionados deberán cumplir con los siguientes requisitos y condiciones:
 1. Los alimentos empacados y suministrados por el oferente deberán cumplir con la normatividad vigente de rotulado y etiquetado para alimentos, en especial la Resolución 5109 de 2005 y la Resolución 333 de 2011 del Ministerio de la Protección Social.
 2. Garantizar que los alimentos durante la preparación, almacenamiento, transporte, distribución y servido cumplan con los requisitos sanitarios establecidos en las normas vigentes de manera que se prevengan las Enfermedades Transmitidas por Alimentos.
 3. Garantizar la entrega de los alimentos en forma oportuna es decir cumplir con la hora pactada la cantidad y en el sitio previamente establecido por la ESU.

4. La alimentación suministrada por el aliado proveedor deberá en todos los casos cumplir con las condiciones organolépticas (sabor, olor, consistencia, etc.).
5. El aliado proveedor deberá contar con un plan de contingencia que permita la atención de imprevistos y contar con la capacidad técnica, logística y administrativa para poder solucionarlos sin afectar las condiciones de inocuidad de los alimentos y oportunidad en la entrega. El plan de contingencia deberá ser aportado para la suscripción del contrato marco de aliado proveedor.
6. El aliado proveedor deberá aceptar todas las visitas de supervisión, Interventoría y las que realicen las diferentes entidades de control durante la ejecución del contrato.
7. El oferente tendrá que cumplir obligatoriamente con lo establecido en la normatividad sanitaria vigente, en especial el Decreto 3930 de 2010. Acorde con lo establecido en dicho Decreto el oferente deberá tener los siguientes programas básicos documentados e implementados:

C. Programa de saneamiento básico: que comprende:

1. **Programa de Limpieza y Desinfección:** Los procedimientos de limpieza y desinfección deben satisfacer las necesidades particulares del proceso y del producto de que se trate. Cada establecimiento debe tener por escrito todos los procedimientos, incluyendo los agentes y sustancias utilizadas así como las concentraciones o formas de uso y los equipos e implementos requeridos para efectuar las operaciones y periodicidad de limpieza y desinfección.
2. **Programa de Control Integral de Plagas:** Las plagas entendidas como artrópodos y roedores deberán ser objeto de un programa de control específico, el cual debe involucrar un concepto de control integral, esto apelando a la aplicación armónica de las diferentes medidas de control conocidas, con especial énfasis en las radicales y de orden preventivo.
3. **Programa de manejo de residuos sólidos y líquidos:** En cuanto a los desechos sólidos (basuras) debe contarse con las instalaciones, elementos, áreas, recursos y procedimientos que garanticen una eficiente labor de recolección, conducción, manejo, almacenamiento interno, clasificación, transporte y disposición, lo cual tendrá que hacerse observando las normas de higiene y salud ocupacional establecidas con el propósito de evitar la contaminación de los alimentos, áreas, dependencias y equipos o el deterioro del medio ambiente.
4. **Programa de Mantenimiento Preventivo y Calibración de Equipos:** Se debe disponer de manuales e instrucciones, guías y regulaciones donde se describen los detalles

esenciales de equipos, procesos y procedimientos requeridos para fabricar productos. Estos documentos deben cubrir todos los factores que puedan afectar la calidad, manejo de los alimentos, del equipo de procesamiento, el control de calidad, almacenamiento y distribución, métodos y procedimientos de laboratorio.

5. **Programa de Muestreo:** Los planes de muestreo, los procedimientos de laboratorio, especificaciones y métodos de ensayo deberán ser reconocidos oficialmente o normalizados con el fin de garantizar o asegurar que los resultados sean confiables.
6. **Programa de Control de Calidad del Agua:** El agua que se utilice debe ser de calidad potable y cumplir con las normas vigentes establecidas por la reglamentación correspondiente del Ministerio de Salud.
7. **Programa de Control de Materias Primas y Proveedores:** Las especificaciones definen completamente la calidad de todos los productos y de todas las materias primas con los cuales son elaborados y deben incluir criterios claros para su aceptación y liberación o retención y rechazo.
8. **Programa de Capacitación:** Las empresas deberán tener un plan de capacitación continuo y permanente para el personal manipulador de alimentos desde el momento de su contratación y luego ser reforzado mediante charlas, cursos u otros medios efectivos de actualización. Esta capacitación estará bajo la responsabilidad de la empresa y podrá ser efectuada por ésta, por personas naturales o jurídicas contratadas y por las autoridades sanitarias. Cuando el plan de capacitación se realice a través de personas naturales o jurídicas diferentes a la empresa, estas deberán contar con la autorización de la autoridad sanitaria competente. Para este efecto se tendrán en cuenta el contenido de la capacitación, materiales y ayudas utilizadas, así como la idoneidad del personal docente.
9. **Programa de Control (aseguramiento) de Calidad en todas las etapas de proceso:** Todas las fábricas de alimentos deben contar con un sistema de control y aseguramiento de la calidad, el cual debe ser esencialmente preventivo y cubrir todas las etapas de procesamiento del alimento, desde la obtención de materias primas e insumos, hasta la distribución de productos terminados.
10. **Programa de Trazabilidad:** Entendido como la posibilidad de rastrear un producto hacia delante o hacia atrás en la cadena de producción, distribución y consumo con base en el lote de producción al cual pertenece.

D. Además tendrá que cumplir con los requisitos sanitarios establecidos referente a:

1. **Edificación e Instalaciones:** Contempla desde el diseño y construcción de las mismas de manera que se faciliten las operaciones de preparación, almacenamiento, distribución y servido.
 2. **Equipos y utensilios:** Los equipos y utensilios utilizados en el procesamiento, fabricación, preparación, de alimentos dependen del tipo del alimento, materia prima o insumo, de la tecnología a emplear y de la máxima capacidad de producción prevista. Todos ellos deben estar diseñados, contruidos, instalados y mantenidos de manera que se evite la contaminación del alimento, facilite la limpieza y desinfección de sus superficies y permitan desempeñar adecuadamente el uso previsto.
 3. **Personal Manipulador de Alimentos:** Referente al estado de salud, capacitación y educación y practicas higiénicas y medidas de protección.
 4. **Requisitos Higiénicos de Fabricación:** Todas las materias primas y demás insumos para la fabricación así como las actividades de fabricación, preparación y procesamiento, envasado y almacenamiento deben cumplir con los requisitos descritos en este capítulo, para garantizar la inocuidad y salubridad del alimento.
 5. **Aseguramiento y Control de la Calidad:** Todas las operaciones de fabricación, procesamiento, envase, almacenamiento y distribución de los alimentos deben estar sujetas a los controles de calidad apropiados. Los procedimientos de control deben prevenir los defectos evitables y reducir los defectos naturales o inevitables a niveles tales que no represente riesgo para la salud. Estos controles variarán según el tipo de alimento y las necesidades de la empresa y deberán rechazar todo alimento que no sea apto para el consumo humano.
 6. **Saneamiento:** Todo establecimiento destinado a la fabricación, procesamiento, envase y almacenamiento de alimentos debe implantar y desarrollar un Plan de Saneamiento con objetivos claramente definidos y con los procedimientos requeridos para disminuir los riesgos de contaminación de los alimentos. Este plan debe ser responsabilidad directa de la dirección de la Empresa.
 7. **Almacenamiento, Distribución, Transporte y Comercialización:** Las operaciones y condiciones de almacenamiento, distribución, transporte y comercialización de alimentos deben evitar:
 - a) La contaminación y alteración del alimento
 - b) La Proliferación de microorganismos indeseables en el alimento; y
 - c) El deterioro o daño del envase o embalaje.
- E. En términos generales, el oferente deberá acreditar todos y cada uno de los requerimientos, certificaciones y condiciones determinadas por las autoridades

ambientales y sanitarias, de tal forma que se logre acreditar el ejercicio buenas prácticas salubres.

- F. En aquellas solicitudes de servicios de alimentación que se realicen en virtud de contratos interadministrativos con entidades distintas al municipio de Medellín, la ESU podrá facultativamente realizar procesos de selección de contratistas diferentes a los Aliados Proveedores escogidos mediante esta Solicitud Pública de Ofertas, atendiendo a criterios de conveniencia y eficiencia para los clientes finales del servicio, y lo señalado en el Reglamento Interno de Contratación.

1.7 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El presente proceso de selección de Aliado Proveedor no conlleva ejecución presupuestal, toda vez que el objeto de la presente Solicitud Pública de Ofertas es la escogencia de aliados proveedores y su posterior formalización mediante un Acuerdo Marco el cual tendrá una cuantía indeterminada pero determinable de acuerdo al valor de las ordenes de servicios que haya ejecutado el aliado proveedor durante la vigencia del Acuerdo Marco.

1.8 PLAZO

La calidad de aliado proveedor para la prestación del servicio de alimentación, que se adquiera mediante la presente Solicitud Pública de Ofertas tendrá vigencia de un (1) año y para ello se firmará un Acuerdo Marco.

1.9 FORMA DE PAGO

Una vez perfeccionado y legalizado el Acuerdo Marco y la orden de servicio con el Aliado Proveedor seleccionado, la **ESU** cancelará el valor de la respectiva orden de servicio conforme con los servicios que se presten y de acuerdo con el recibo a satisfacción que se allegue por parte de quien realice la supervisión.

Con la presentación de la factura o documento para cada cobro parcial, deberán anexarse los soportes que aseguren que el servicio fue recibido a entera satisfacción por el supervisor y la constancia de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales del personal empleado para la ejecución del contrato. La ESU cancelará las facturas dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de radicación en el Centro De Información Documental (CID)

de la ESU, ubicado en la Calle 16 # 41-210, Oficina 106 Edificio la Compañía de la ciudad de Medellín. La **ESU** realizará la transferencia electrónica a la cuenta informada por el aliado proveedor.

El contratista deberá cumplir con los tiempos estipulados por la **ESU** para la entrega de facturas. La factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario, la fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando, la dependencia responsable y el nombre del supervisor del contrato designado o funcionario responsable. La ESU recibe facturas solo hasta el 25 de cada mes, facturas posteriores a esta fecha no se recibirán en dicho mes, sino en el mes siguiente.

Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del CONTRATISTA.

En los casos en que el servicio, en consideración al cliente final, conlleve una tributación específica aplicable, se informará previamente al Aliado Proveedor para que se realicen los ajustes en la oferta general de productos y servicios contemplados en la Alianza que surja de este proceso de selección.

1.10. PUBLICACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Los Pliegos de Condiciones de contratación se podrán consultar en la página Web www.esu.com.co a partir de la fecha establecida en el cronograma de actividades.

1.11. OBSERVACIONES Y ACLARACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Los interesados podrán solicitar aclaraciones únicamente vía e-mail al correo electrónico propuestas@esu.com.co con copia a daospina@esu.com.co, de conformidad con lo establecido en el Cronograma de Actividades.

En caso que las aclaraciones solicitadas impliquen la modificación de las condiciones de contratación, la **ESU** publicará adendas antes del vencimiento del plazo inicial para la recepción de ofertas y la prorrogará si lo considera necesario.

La adenda será publicada de conformidad con las formas de publicidad establecidas para el presente proceso, a partir de su publicación se entenderá conocidas por los interesados, en virtud del principio de economía, que rige los procedimientos contractuales.

La aclaración o respuesta que no conste en adenda, no podrá afectar los Pliegos de Condiciones.

1.12. CIERRE DE LA SOLICITUD PÚBLICA Y APERTURA DE OFERTAS

Las ofertas deberán ser entregadas en el Centro de Información Documental - CID de la **ESU** ubicado en la Calle 16 # 41-210, Oficina 106 Edificio la Compañía, barrio El Poblado en la ciudad de Medellín, en el lugar y dentro del plazo señalado de la Solicitud Pública de Ofertas de acuerdo al cronograma de actividades.

No se recibirán ofertas después de la hora de cierre establecida, y en caso que por error se recibieren, se rechazarán las que queden radicadas extemporáneamente. La **ESU** no se responsabiliza por los retardos, extravíos y otros hechos desfavorables para el oferente, cuando las ofertas no se entreguen en la oficina anotada anteriormente en la fecha y hora estipuladas y, en todo caso las ofertas que se encuentren en tales condiciones no serán objeto de evaluación. Cuando la **ESU** lo estime conveniente de oficio o a solicitud de los interesados, se podrá prorrogar el plazo de presentación de las ofertas, antes de su vencimiento. Esta prórroga será establecida mediante adenda, publicada en la página web de la **ESU** y comunicada vía correo electrónico.

1.13. VERIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La verificación de los requisitos habilitantes de las ofertas se hará dentro del plazo establecido para la evaluación. Dentro de dicho plazo, y con el fin de facilitar el análisis y comparación de las mismas, la **ESU** podrá solicitar a los oferentes, las aclaraciones y explicaciones que estime necesarias. Serán objeto de calificación las ofertas que se hayan catalogado como HABILITADAS.

1.14. TRASLADO INFORME DE EVALUACIÓN

Con el fin de que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes, el Informe de Evaluación permanecerá disponible en la página web, según el término establecido en el cronograma de actividades.

En ejercicio de esta facultad, el oferente no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar su oferta.

1.15. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO

El oferente se obliga para con la **ESU** a manejar y utilizar de manera confidencial cualquier información escrita, gráfica, oral o por cualquier otro medio apto para su transmisión, que le sea entregada o a la que tenga acceso en desarrollo de esta solicitud pública o durante o posterior a la ejecución del Acuerdo Marco y las respectivas ordenes de servicio, garantizando por todos los medios a su alcance que los empleados a su servicio y demás personas autorizadas respetarán la obligación de guardar secreto y la confidencialidad sobre toda la información administrativa, técnica o de cualquier índole recibida u obtenida.

1.16. GESTIÓN COMERCIAL A FAVOR DE LA ESU

Por el hecho de haber sido seleccionados como aliados proveedores de la **ESU**, deberán transferir a la **ESU** por concepto de gestión comercial, un porcentaje de la facturación mensual producto del Acuerdo, antes de IVA y demás impuestos, que variará de acuerdo a lo facturado durante la duración de la Alianza por parte del aliado, conforme a la siguiente tabla:

Valor facturado acumulado (sin IVA)	% Gestión comercial para la ESU
De 1 a 20- millones de pesos	1.8%
De \$20.000.001 -hasta 40 millones de pesos	2.2%
De \$40.000.001 hasta 60 millones de pesos	2.5%
De \$60.000.001 hasta 80 millones de pesos	2.7%
De \$80.000.001 hasta 100 millones de pesos	2.9%
Desde \$100.000.001 en adelante	3 %

El supervisor del contrato deberá tramitar el cobro de la gestión comercial de la ESU, teniendo en cuenta los porcentajes y valores de la anterior tabla, y de acuerdo con los periodos que para el efecto se determinen.

CAPÍTULO 2 - PREPARACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA

Los documentos que hacen parte de los Pliegos de Condiciones constituyen la única fuente de información que el proponente tiene para la preparación de la oferta, y éste podrá solicitar las aclaraciones o presentar los comentarios y observaciones que considere necesarios sobre los Pliegos de Condiciones, al correo electrónico propuestas@esu.com.co con copia a daospina@esu.com.co, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la Solicitud Pública de Oferta.

Las modificaciones o adiciones a los Pliegos de Condiciones, que surjan como resultado de la respuesta a las observaciones formuladas, o de oficio por la **ESU**, serán informadas mediante adendas numeradas secuencialmente, las cuales serán publicadas en la página web y enviadas por correo electrónico.

2.1. RESERVA EN DOCUMENTOS

El proponente deberá indicar qué información de la que contiene su propuesta tiene carácter reservado, expresando la norma jurídica por la que se le otorga tal carácter, de conformidad con lo establecido en la legislación colombiana.

Se entiende que con la presentación de la propuesta el proponente conoce y acepta que, en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, toda la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos para participar y para efectos de la evaluación, es pública, y cualquier persona podrá obtener copia de la misma; excepto los documentos que de acuerdo con la ley tengan carácter de reserva o confidencialidad.

El proponente será responsable por el manejo de la información que reciba de la **ESU**, y deberá respetar, de acuerdo con la Constitución Política y la Ley, los derechos de autor, morales y patrimoniales que correspondan.

Igualmente, las partes se obligan a que la información que se suministre entre ellas durante este proceso de adjudicación y en el desarrollo del contrato, que esté marcada como confidencial, será manejada como tal y sólo podrá ser utilizada para los fines de este proyecto. La violación de la confidencialidad o el uso indebido de la información dará lugar a que se cause el derecho de reclamar indemnización por la parte perjudicada.

En consecuencia, no podrán entregar, comunicar, copiar o dejar conocer de extraños o de personas no autorizadas por la otra parte, la información a que se refiere esta previsión.

No se considerará violación de la confidencialidad cuando la información deba ser entregada por orden de autoridad competente o cuando sea de conocimiento público. Ninguna de las partes adquiere derechos de propiedad o disposición respecto de la información suministrada por la otra.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrán ser reveladas a los participantes ni a otra persona no participante hasta tanto no culmine el proceso evaluativo.

Todo intento de un proponente para enterarse indebidamente de las evaluaciones, o para influir en el proceso de evaluación de las ofertas o en la decisión sobre la evaluación y adjudicación por parte de la **ESU**, dará lugar al rechazo de la oferta de ese proponente.

2.2. IDIOMA DE LA PROPUESTA

Todos los documentos que integran la propuesta deberán ser presentados en idioma castellano. Por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a que aluden estos Pliegos de Condiciones, emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en una versión traducida al castellano.

2.3. COSTOS DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

Todos los costos asociados a la preparación y presentación de la propuesta estarán a cargo del Proponente. La **ESU**, en ningún caso, será responsable de los mismos.

2.4. CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se genere con ocasión de la presente Solicitud Pública de Oferta, deberá ser entregada directamente en el Centro de Información Documental de la **ESU** ubicado en la Calle 16 No. 41 210, del Edificio La Compañía, Oficina 106 barrio El Poblado, Medellín teléfono 4443448.

Adicionalmente, con el fin de agilizar las comunicaciones entre las partes, se podrá utilizar la dirección e-mail: propuestas@esu.com.co con copia a daospina@esu.com.co.

Por su parte, la **ESU** dirigirá las comunicaciones pertinentes a la dirección que haya informado el oferente, a las cuentas de correo que éste declare.

Cualquier comunicación referente a la presente contratación deberá venir debidamente identificada con el nombre del interesado, el objeto de la misma, así como la dirección comercial, electrónica y teléfono.

En todo caso, la **ESU** no asumirá responsabilidad alguna por la correspondencia incorrectamente dirigida o por las fallas que pueda presentar el medio electrónico utilizado, por lo que será necesario que el participante entregue la correspondencia que surja con motivo de este proceso contractual en el Centro de Información Documental de la **ESU**.

2.5. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá presentarse en original y copia. El original y la copia se deben presentar en sobres cerrados y separados, rotulados respectivamente como “original” o “copia”, e indicando el número y el objeto de la Solicitud Pública de Oferta, así como el nombre y la dirección del proponente. La **ESU** no se hará responsable por no abrir, o por abrir prematuramente los sobres mal identificados o incorrectamente dirigidos. Todos los documentos exigidos deberán incluirse en el original y en la copia de la propuesta.

Los documentos que hacen parte del original y de la copia de la propuesta deberán ser totalmente legibles, legajados y foliados, y realizados en procesador de texto. Los folios que contengan modificaciones o enmiendas deberán ser convalidados con la firma de quien suscribe la carta de presentación.

Las propuestas deberán contener un índice o tabla de contenido, que permita localizar adecuadamente la información solicitada en el Documento de Condiciones, especificando los números de página donde se encuentran los documentos requeridos.

En caso de diferencias entre la Original y las Copias, se asumirá como información válida la consignada en la propuesta rotulada como “Original”.

CAPÍTULO 3 - REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Los oferentes se deberán presentar individualmente bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en los Pliegos de Condiciones de contratación y cuyo objeto social o actividad se relacione **directamente** con el objeto de la presente Convocatoria, para garantizar la satisfacción de la necesidad de la **ESU**:

- a. Como persona jurídica nacional o extranjera, que se encuentre debidamente constituida previamente a la fecha de apertura del proceso.
- b. Como persona natural nacional o extranjera.

No se aceptarán consorcios ni uniones temporales.

3.1 REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN

En cualquiera de las modalidades de presentación, los oferentes deberán dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

- a) Tener capacidad jurídica para la presentación de la Oferta.
- b) Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- c) No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad prevista en las leyes de Colombia.
- d) No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.

La **ESU** se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la oferta, y el proponente autoriza de manera expresa e inequívoca a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

La **ESU** verificará los requisitos de participación de cada oferta presentada, de acuerdo con la Ley y las exigencias establecidas en los Pliegos de Condiciones de contratación, con el fin de establecer las ofertas que posteriormente serán objeto de calificación.

Los oferentes deberán presentar con la oferta cada uno de los documentos que a continuación se

relacionan, con el fin cumplir con los requisitos de ser admitidos y poder continuar en el proceso de evaluación y selección del Contratista:

- a) Carta de presentación de la propuesta debidamente firmada, de acuerdo con el modelo suministrado en estos Pliegos de Condiciones.
- b) Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- c) Copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción o por autoridad competente para ello, expedido con una anterioridad no mayor a treinta (30) días contados hasta la fecha de cierre de esta Solicitud Pública de Oferta. La duración de la persona jurídica, contada a partir de la fecha de cierre de la presente Solicitud Pública de Ofertas, no será inferior al plazo establecido para el contrato y cinco (5) años más.
- d) Copia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado, y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente.
- e) Registro único de Proponentes: El oferente deberá aportar el certificado del RUP actualizado al corte de Diciembre 31 de 2013, el cual deberá estar vigente y en firme, preferiblemente con la inscripción y clasificación del proponente en cualquiera de las siguiente clasificaciones del **Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (versión implementada en Colombia - UNSPSC, V.14.080)**

GRUPO E	SEGEMENTO	FAMILIA	CLASE	CODIGO
PRODUCTOS DE USO FINAL	50 Alimentos, bebidas y Tabaco	18 Productos de Panadería	19 Pan y Galletas y pastelitos dulces	50181900
			20 Vehículos de protección y salvamento	50182000
PRODUCTOS DE USO FINAL	50 Alimentos, bebidas y Tabaco	19 Alimentos Preparados y conservados	15 Sopas y estofados	50191500
			21 Pasabocas y snaks	50192100
			23 Postres y decoraciones de postres	50192300
			25 Sándwiches y panecillos con relleno	50192500
			26 Acompañamientos preparados	50192600
			27 Platos combinados empaquetados	50192700
			28 empanadas y quices y pasteles	50192800
			29 Pasta o tallarines natural	50192900
PRODUCTOS DE USO FINAL	50 Alimentos, bebidas y Tabaco	20 Bebidas	30 Bebidas y comidas infantiles	50193000
			17 Café y Té	50201700
			23 Bebidas no alcohólicas	50202300
			24 Jugos o concentrados de cítricos frescos	50202400
			25 Jugos o concentrados de bayas frescas	50202500
			28 Jugos o concentrados de especias tropicales frescas	50202800

GRUPO F	SEGEMENTO	FAMILIA	CLASE	CODIGO
SERVICIOS	90 Servicios de viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	10 Restaurantes y Catering (servicios de comidas y bebidas)	16 Servicios de banquetes y catering	90101600
			17 Servicios de Cafetería	90101700
			18 Servicio de comida para llevar a domicilio	90101800

La condición no habilitante de la inscripción y clasificación del proponente en la codificación relacionada, no exonera del deber de aportar el RUP en las condiciones señaladas.

- f) En cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 del 2002, Ley 797 de 2003, y el Decreto 510 de 2003, las personas jurídicas deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados, al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal, cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 203 del Código de Comercio, en concordancia con los artículos 13 y 74 de la Ley 43 de 1990, la certificación deberá estar suscrita por quien determine la Ley, durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. Para esto deberá diligenciar el **ANEXO 4 – FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL**
- g) Garantía de seriedad de la oferta, con el respectivo comprobante de pago, a favor de la “EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA -ESU-“ con NIT. 890.984.761-8, constituida ante

una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, que tenga sede u oficina en Medellín y que contenga los siguientes aspectos:

Valor asegurado: Equivalente al 20% del valor de la propuesta económica totalizada.

Vigencia: dos (2) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la solicitud pública de ofertas

Tomador y/o afianzado: Nombre del proponente.

Asegurado y beneficiario: La Empresa para la Seguridad Urbana - ESU NIT. 890.984.761-8

Si el oferente es una **persona jurídica**, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.

La **ESU** hará efectiva la totalidad de la garantía, en los siguientes casos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos y condiciones para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del adjudicatario, de la garantía de cumplimiento exigida por la Entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las ofertas.

En estos casos, el valor asegurado quedará a favor de la **ESU**. La ejecución de la garantía de seriedad de la oferta, no constituye una tasación anticipada de perjuicios; por tanto, la Entidad podrá perseguir el reconocimiento de los perjuicios no cubiertos por el valor de dicha garantía, mediante las acciones legales conducentes.

La garantía de seriedad le será devuelta al oferente que lo solicite, una vez haya sido perfeccionado y legalizado el contrato marco de aliado proveedor respectivo.

- h) Las personas jurídicas interesadas en participar en la presente Solicitud Pública de Ofertas, deberán acreditar una trayectoria mínima de cinco (5) años de existencia, lo cual se acreditará de acuerdo a la fecha de constitución de la sociedad que figure en el Certificado

de existencia y representación legal. Para el caso de las personas naturales la trayectoria mínima de cinco (5) años deberá demostrarse con la celebración de un contrato que tenga por objeto el suministro de alimentación cuya fecha de suscripción sea mayor a cinco (5) años contados hasta el cierre de esta Solicitud Pública de Oferta, para lo cual deberá aportar la respectiva certificación. Para el caso que el proponente no cumpla con una trayectoria mínima de cinco (5) años su propuesta será Rechazada.

La ESU se reserva el derecho de verificar la información suministrada y solicitada y en caso de ser necesario solicitará información adicional. La falta de veracidad en la información, así como los documentos aportados, será motivo suficiente para que las propuestas no sean consideradas y rechazadas de plano.

NOTA: La propuesta del proponente deberá contener el índice o Tabla de Contenido, especificando los números de página donde se encuentran la información y los documentos requeridos en los Pliegos.

3.2 VIGENCIA DE LA PROPUESTA

Con la presentación de la propuesta el oferente se obliga a mantener su oferta sin modificaciones por un término de sesenta (60) días a partir del cierre de la contratación.

3.3 IMPUESTOS, DEDUCCIONES Y GASTOS

Al preparar su propuesta el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato, el valor que ocasione la constitución de garantías, así como las deducciones y retenciones a que haya lugar, de acuerdo con la ley.

Los gastos legales del Acuerdo Marco que resultaren con ocasión de esta solicitud pública de ofertas, tales como el valor de las primas por la constitución de garantías, los impuestos que se causen, estarán a cargo del aliado proveedor.

La **ESU** deducirá del valor de cada orden de servicio que se derive del acuerdo marco, todos los impuestos y retenciones a que haya lugar en el momento de hacer el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

NOTA: En el evento de presentarse un servicio de alimentación en donde el cliente conforme al estatuto tributario que lo rige contemple impuestos, tasas o contribuciones, departamentales o municipales, se podrá establecer un reajuste en las tarifas de la Alianza para que sean presentadas en el plazo otorgado por la entidad. Sólo se tendrán en cuenta aquellas propuestas que se presenten dentro del plazo estipulado.

3.4 TASAS Y CONTRIBUCIONES

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten las ordenes de servicio que se generen del acuerdo marco y las actividades que de él se deriven.

Para efectos de la retención en la fuente por renta, la **ESU** procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención.

3.5 SEGURIDAD SOCIAL DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES

Todos los empleados y trabajadores del proponente deberán estar afiliados por parte de éste al régimen contributivo de seguridad social integral (salud, fondo de pensiones, riesgos profesionales, en los niveles de riesgo correspondiente a la labor desempeñada). El Supervisor velará por el cumplimiento de esta obligación legal.

3.6 CORRECCIONES, ACLARACIONES O MODIFICACIONES A LA PROPUESTA

Toda corrección, aclaración o cambio que se desee realizar a una propuesta ya presentada, deberá efectuarse antes de la fecha de cierre de la Solicitud Pública de Oferta, mediante documento escrito y debidamente firmado por el proponente y formará parte de la propuesta inicial.

En todo caso, no será permitido modificar o adicionar cualquier oferta después de que la Solicitud Pública de Oferta se haya cerrado, salvo las facultades de subsanación de los requisitos exclusivamente habilitantes, para lo cual la entidad informará electrónicamente el término razonable otorgado.

3.7 RETIRO DE LA PROPUESTA

Si un proponente desea retirar su propuesta antes de la fecha y hora de cierre de la Solicitud Pública de Ofertas deberá presentar una solicitud en tal sentido, firmada por la misma persona que suscribió la carta de presentación, y ésta le será devuelta sin abrir, en el acto de apertura de las ofertas, de lo cual se dejará constancia firmada por el funcionario responsable en la **ESU** y por el solicitante. Después del cierre del proceso la oferta se considera irrevocable y la solicitud de devolución dará lugar a la afectación de la garantía de seriedad. La ejecución de la garantía de seriedad de la oferta, no constituye una tasación anticipada de perjuicios; por tanto, la Entidad podrá perseguir el reconocimiento de los perjuicios no cubiertos por el valor de dicha garantía, mediante las acciones legales conducentes.

3.8 APERTURA DE PROPUESTAS

En la fecha y hora señaladas para el cierre de la Solicitud Pública de Ofertas, en acto público que se efectuará en la Secretaría General de la **ESU** o en lugar definido previamente por ese despacho, en presencia de quienes concurren al evento se abrirán las ofertas y se leerán los términos básicos de cada una de las propuestas recibidas.

De dicho acto se levantará un acta que contendrá como mínimo, los siguientes datos: número de la Solicitud Pública de Ofertas, objeto, fecha y hora de cierre, listado de proponentes, número de folios de cada oferta, compañía aseguradora, número, valor y vigencia de la póliza de seriedad, y valor de las propuestas, documento que suscribirán quienes hayan asistido a la sesión de apertura y un funcionario de la dependencia delegado para el manejo del proceso de contratación.

3.9 RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

La omisión de los documentos necesarios para la comparación de una oferta con las demás impedirá tenerla en cuenta para la evaluación y posterior adjudicación del contrato.

Sin perjuicio de la aplicación del ejercicio de las facultades de ajuste económico y de los demás requisitos habilitantes que se desprendan de los Pliegos de Condiciones de esta convocatoria, la **ESU** podrá rechazar y eliminar una o varias propuestas, sin que haya lugar a su evaluación, en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en la Leyes colombianas.
- b) Cuando el proponente no acredite las calidades de participación establecidas en el Capítulo 3 de estos Pliegos de Condiciones y cuando no anexe la documentación señalada en este capítulo.
- c) Si el proponente se encuentra inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).
- d) Cuando se adicione, modifique o se suprima algún ítem de los anexos requerido para evaluar la oferta.
- e) Cuando el certificado del Registro de proponentes de la Cámara de Comercio no cumpla con las condiciones exigidas en este documento.
- f) Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- g) Por no considerar las modificaciones a los Pliegos de Condiciones que mediante adendas haya hecho la **ESU**.
- h) Cuando un oferente presente varias ofertas, directamente o por interpuesta persona, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, como es el caso, entre otros, de dos o más personas jurídicas que tienen el mismo representante legal; o de una persona natural que a su vez es parte de la administración o dirección de una persona jurídica.
- i) Cuando la propuesta esté incompleta, en cuanto a que no cumple lo especificado o no incluye algún documento que, de acuerdo con estos Pliegos de Condiciones, se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras ofertas.
- j) Cuando la carta de presentación no esté suscrita por el representante legal o el apoderado debidamente constituido para tal efecto, según el caso, por considerarse como no presentada la oferta.
- k) Cuando el proponente presente documentos o información inexacta o cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en la evaluación de las propuestas o en la adjudicación del acuerdo marco.
- l) Cuando el proponente una vez requerido por la Entidad, no allegue las aclaraciones y/o explicaciones solicitadas por ésta; cuando no cumpla con lo solicitado en dicho requerimiento, o cuando allegue la respuesta a los requerimientos por fuera del plazo que se le fije para ello, impidiendo evaluar con precisión los términos de la oferta.
- m) Cuando el proponente no cumpla con todas las especificaciones técnicas exigidas por la **ESU** en estos Pliegos de Condiciones.
- n) Cuando el proponente presente una propuesta alternativa inferior a las especificaciones técnicas descritas en estos Pliegos de Condiciones.

- o) Cuando no cumpla con los requisitos habilitantes fijados en estos documentos de condiciones.
- p) Cuando el proponente no certifique el tiempo de constitución mínimo solicitado en estos Pliegos de Condiciones.
- q) Cuando no aporte completamente diligenciados y firmados los anexos de la presente Solicitud Pública de Ofertas que impidan la comparación objetiva de ofertas.
- r) Cuando el proponente presente certificaciones o documentación falsa.
- s) Cuando se aporte un Acta de Inspección Sanitaria con concepto desfavorable por parte de la autoridad sanitaria competente en el domicilio del oferente.

La **ESU** se reserva el derecho de verificar la información suministrada y solicitada y en caso de ser necesario solicitará información adicional. La falta de veracidad en la información, así como los documentos aportados, será motivo suficiente para que la propuesta no sea considerada y rechazada de plano.

3.10 CLAUSULA DE RESERVA

La **ESU** se reserva el derecho de aceptar o no alguna oferta, o de aceptarla; asimismo y en cualquier momento, podrá suspender o terminar el presente proceso de Solicitud Pública de Ofertas, sin que por ello se genere ningún tipo de responsabilidad o indemnización a favor de los participantes.

3.11 VISITAS

Durante el desarrollo de la verificación de los documentos de la oferta, la ESU podrá realizar visitas a las instalaciones de los proponentes, con el fin de confrontar la realidad de la información suministrada.

CAPÍTULO 4 - EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y SELECCIÓN DEL(OS) ALIADO(S) PROVEEDOR(ES)

Una vez verificado el cumplimiento los factores habilitantes, se procederá a verificar el cumplimiento de los aspectos jurídicos y la capacidad financiera y luego se procederá a evaluar el criterio económico, sanitario y de experiencia.

4.1 VERIFICACIÓN JURÍDICA

Después de la apertura de las propuestas, la **ESU** realizará el análisis jurídico de las mismas, con el fin de determinar cuáles se encuentran ajustadas a la Ley y a los requisitos de los Pliegos de Condiciones, solicitando las aclaraciones que considere pertinentes, las cuales serán resueltas por el proponente en el término concedido por la **ESU** para ello, de lo contrario, dicha información se tendrá por no presentada y la propuesta será considerada INHABILITADA.

4.2 VERIFICACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

La verificación financiera y organizacional será un requisito habilitante para la evaluación de las propuestas. El oferente deberá anexar el respectivo Certificado del Registro Único de Proponentes -RUP- expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, que incluya la información financiera actualizada al corte de Diciembre 31 de 2013.

La información allí contenida deberá estar vigente y en firme con fecha de expedición no superior a treinta (30) días contados hasta la fecha de cierre del proceso.

Los proponentes deberán cumplir mínimo los siguientes indicadores para considerarse habilitados financiera y organizacionalmente:

4.2.1 Indicadores de capacidad financiera.

INDICADOR	CÁLCULO	VALOR HABILITANTE
Indicador de Liquidez	$\frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	Mayor o igual a dos (2)
Indicador de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo Total}}$	Menor o igual al sesenta por ciento (60%)

Capital de trabajo	Activo Corriente - Pasivo Corriente	Mayor o igual a \$ 100.000.000 cien millones de pesos M/L
Razón de cobertura de intereses	Utilidad Operacional/ Gastos de Intereses	Mayor o igual a cuatro (4)

4.2.2 Indicadores de capacidad organizacional.

INDICADOR	CÁLCULO	VALOR HABILITANTE
Rentabilidad del patrimonio (ROE)	Utilidad Operacional/ Total Patrimonio	Igual o superior al diez por ciento (10%)
Rentabilidad del Activo (ROA)	Utilidad Operacional/ Total Activos	Igual o superior al ocho por ciento (8%)

La ESU podrá solicitar las aclaraciones que requiera durante el estudio de la documentación, sin que ello implique modificación alguna al documento base ni a la propuesta.

4.3. FACTORES DE EVALUACIÓN

Una vez realizadas las verificaciones jurídica y financiera, la **ESU** efectuará la evaluación técnica y económica y se conformará una lista de proponentes elegibles de acuerdo con los puntajes obtenidos por cada uno en los criterios de evaluación establecidos en este capítulo, otorgando el primer lugar a aquel que haya obtenido la mayor cantidad de puntos, y sucesivamente a los demás, en forma descendente.

Para la evaluación y calificación de las propuestas se tendrán en cuenta los siguientes factores:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Concepto de Inspección sanitaria	100
Experiencia	200
Propuesta Económica	700
Puntaje Total	1000

4.3.1. Concepto de Inspección Sanitaria (100 puntos)

El proponente deberá aportar con su propuesta la certificación sanitaria expedida por la entidad competente, INVIMA y/o Secretaría de Salud del Municipio de Medellín o de la entidad

correspondiente de acuerdo al Municipio en el cual se encuentre ubicado el oferente en caso que su domicilio no sea el Municipio de Medellín, la cual debe tener una fecha de expedición no superior a un (1) año contado hasta la fecha de cierre de la presente Solicitud Pública de Oferta.

En caso de que el oferente interesado en participar en este proceso posea el certificado de la autoridad sanitaria con fecha de expedición superior a un (1) año, deberá solicitar la visita a la autoridad sanitaria competente.

En el evento de presentarse por parte de los proponentes el acta de visita de inspección sanitaria cuyo concepto sea desfavorable su oferta será rechazada.

El puntaje será distribuido conforme a lo descrito en la tabla que se relaciona a continuación:

CONCEPTO DE INSPECCIÓN SANITARIA	
Descripción	Puntaje
Favorable Condicionado	50
Favorable	100

NOTA 1: La certificación sanitaria aportada con concepto favorable condicionado no debe estar referido a la calidad e inocuidad de los productos, de modo que se pueda afectar la salud del consumidor.

NOTA 2: Si durante la vigencia del contrato de Acuerdo Marco, el aliado seleccionado obtiene concepto desfavorable por parte de la autoridad sanitaria competente en el domicilio de éste, la ESU dará por terminado el Acuerdo Marco celebrado con el Aliado Proveedor y las órdenes de compra o de servicio, liquidando las mismas en el estado en que se encuentren, sin menoscabo de que la ESU pueda exigir judicialmente el pago de los perjuicios ocasionados por el concepto desfavorable.

NOTA 3: En el evento que el proponente no aporte con su propuesta el certificado de la autoridad sanitaria con una vigencia igual o inferior a un año contado hasta la fecha de cierre de este proceso, se podrá solicitar por una vez la subsanación de tal requisito y para su evaluación se tendrá en cuenta el certificado que cumple con los requisitos formales señalados en este pliego de condiciones.

4.3.2. Experiencia (200 puntos)

El proponente deberá tener en cuenta las siguientes consideraciones para presentar y acreditar su experiencia. El total de la experiencia (200 puntos) será el resultado de la sumatoria de la experiencia en la cantidad de servicios prestados de alimentación (100 puntos) y en la experiencia en valor económico de los certificados (100 puntos).

Sera requisito de participación acreditar los puntajes mínimos exigidos para los dos factores de evaluación de experiencia.

El proponente deberá aportar con su propuesta hasta cinco (5) certificados en papel membrete de contratos ejecutados (no se permiten contratos en ejecución) cuyo objeto y/o actividades específicas esté relacionado con el suministro de alimentación preparada en los últimos cinco (5) años contados a partir de la fecha de cierre de la presente solicitud pública de oferta que cumplan con las siguientes condiciones:

- Nombre del Contratante
- Nombre del contratista
- Objeto del contrato.
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.
- Valor del contrato.
- Cantidad de servicios prestados
- Fecha de expedición de la certificación.
- Calificación del cumplimiento
- Datos de contacto: Debe incluir nombre completo, teléfono fijo, móvil y correo electrónico

Si la experiencia está basada en los contratos ejecutados con la **ESU**, no habrá necesidad de entregar certificados físicos, bastará con mencionar el número de contrato y valor.

Sólo se tendrán en cuenta y serán válidos para la evaluación de la experiencia aquellos certificados que cumplan en su totalidad con los requisitos y condiciones solicitados.

NOTA 1: Para el evento de presentarse un certificado de un contrato el cual contiene varias órdenes de servicio se tendrá en cuenta para la evaluación las cantidades de servicios de alimentación prestados que se certifiquen en dicho documento.

NOTA 2: Si los certificados presentados para la evaluación de la experiencia corresponde a contratos que fueron ejecutados bajo la modalidad de unión temporal o consorcio, el valor que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos y en caso de presentarse una cifra decimal se utilizará el sistema de aproximación que se aplicará por exceso si la cifra decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), o por defecto si la cifra decimal siguiente es inferior a cinco (5). El porcentaje de participación que haya tenido el proponente en el consorcio o en la unión temporal sólo será aplicado para la experiencia en valor económico. En cuanto a la experiencia de cantidad de servicios prestados se tendrán en cuenta todos los servicios que se encuentren relacionados en el certificado.

NOTA 3: Para el evento de presentarse una propuesta con más de cinco (5) certificados de experiencia, la ESU tendrá en cuenta para su evaluación los cinco (5) primeros certificados conforme al orden en el que están foliados. Y de darse el caso en que uno de los cinco (5) certificados no cumpla con lo solicitado, se tendrá en cuenta el siguiente en el número de folio y así sucesivamente hasta agotar los certificados relacionados en la propuesta.

NOTA 4: En caso de presentarse diferencia entre la información consignada en el anexo N° 5 y los certificados aportados por el proponente, la ESU tendrá en cuenta la información descrita en los certificados, y de ser necesario se solicitaran las aclaraciones correspondientes a que haya lugar.

NOTA 5: La ESU, podrá verificar la información contenida en los certificados, podrá escoger de manera aleatoria cualquiera de ellos para ser verificado, asimismo podrá solicitar aclaración respecto al contenido de los mismos.

NOTA 6: El proponente deberá diligenciar un cuadro resumen que contenga cada uno de los contratos ejecutados y valores de los mismos. Estos contratos deben ser los mismos que estén comprendidos en las certificaciones que se deben adjuntar. **Ver anexo N° 5**

4.3.2.1. Experiencia cantidad de servicios prestados de alimentación (100 puntos)

El puntaje será otorgado de acuerdo a siguiente tabla:

EXPERIENCIA CANTIDAD DE SERVICIOS PRESTADOS DE ALIMENTACIÓN	
Descripción	Puntaje
De 1 a 50	25
De 51 a 100	50
De 101 en adelante	100

4.3.2.2. Experiencia en valor económico de los certificados (100 puntos)

El puntaje será otorgado de acuerdo a siguiente tabla:

EXPERIENCIA VALOR ECONÓMICO DE LOS CERTIFICADOS	
Descripción	Puntaje
De \$ 400.000.000 a \$ 800.000.000	25
De \$ 800.000.001 a \$1000.000.000	50
De \$1000.000.001 en adelante	100

4.3.3. Propuesta Económica (700 puntos)

El proponente deberá presentar completamente diligenciado el anexo N° 6 - Propuesta Económica y el anexo N°8- "Listado menús por grupos alimenticios". Al menor precio total ofrecido (sumatoria de los ítems pertenecientes a todos los grupos alimenticios requeridos) se le asignarán setecientos (700) puntos, los demás obtendrán un puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

P: 700x Pm/Pi

Dónde: P: Puntaje para el factor económico
Pm: Valor de la propuesta más baja
Pi: Valor de la propuesta comparada
1000: Puntaje máximo asignado al factor

NOTA 1: En el evento de presentarse una propuesta económica en la cual no se incluya los valores económicos de uno o varios ítems que componen los grupos alimenticios, la oferta del proveedor será rechazada.

NOTA 2: Pese a que la evaluación de la propuesta económica se hará de manera global, conforme lo establecido en el Numeral 1.6 de estos pliegos, se procederá a revisar cada ítem que conforma los grupos de alimentación, en los diferentes rangos y modalidades, de modo que se verifique que el precio unitario de los mismos (individualmente considerados) no supere el promedio de precios para el mismo ítem en la Alianza anterior más el IPC decretado por el Gobierno Nacional para el año 2013, correspondiente al 1.94%. No se admitirán precios por ítems superiores al resultado de la aplicación de esta fórmula, y previo al rechazo de su propuesta se podrá solicitar el ajuste económico. – Ver anexo de promedios por ítem de la Alianza anterior.

Esta fórmula solo aplicará para aquellos ítems reflejados en el Anexo.

NOTA 3: El precio ofertado se mantendrá durante la vigencia del contrato con el Aliado proveedor, y a partir del sexto mes se podrán revisar los precios ofertados, de acuerdo al mecanismo de variación de precios establecido por las partes para el efecto, de lo cual se dejará constancia escrita.

La oferta deberá presentarse en **pesos colombianos**. Los valores no deben estar representados con decimales, **deben estar redondeados al peso**, según corresponda por encima o por debajo. Si se presentan valores con decimales se tomará el valor entero más cercano.

Los proponentes deberán incluir en su oferta todos los impuestos, tasas y contribuciones vigentes en Colombia a la fecha de cierre de la evaluación y que incidan en los precios propuestos. La **ESU** deducirá del valor del contrato, todos los impuestos y retenciones a que haya lugar en el momento de hacer el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

4.4. ALIADOS PROVEEDORES

Agotado el análisis comparativo de las ofertas, se establecerá un orden de elegibilidad de la siguiente manera:

- Se considerarán aliados proveedores de la ESU aquellos proponentes habilitados en todos los aspectos consignados en estos pliegos, que hayan obtenido un puntaje económico acumulado mínimo de Ochocientos (800) puntos, validados por el Comité de Gerencia de la ESU mediante informe definitivo de evaluación.

4.5. CORRECCIÓN ARITMÉTICA

En caso de requerirse, se aplicará la corrección aritmética, la cual consiste en la verificación de las operaciones aritméticas realizadas sobre los cuadros de especificaciones técnicas. En virtud de esta corrección, se revisará y determinará si existen errores en los precios de la propuesta.

En el caso de discrepancias entre el valor total de un ítem y el producto de su precio unitario por la cantidad, se verificará que la cantidad sea la establecida en los Pliegos de Condiciones de contratación y procederá a corregirse.

Si la cantidad es correcta y hay discrepancias entre el valor total y el producto de la cantidad por el precio unitario, se tomará como correcto el precio unitario y se modificará el valor total.

Las correcciones efectuadas según el procedimiento anterior, son de forzosa aceptación para los proponentes.

4.6. TERMINACIÓN DEL PROCESO DE SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA

La **ESU** podrá desestimar por inconveniente la(s) propuesta(s) o terminar en cualquier momento el proceso de la Solicitud Pública de Ofertas, en el evento en que no se presente ningún proponente, o ninguna oferta se ajuste a los Pliegos de Condiciones o, en general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del Contratista o la ESU lo considere inconveniente.

CAPÍTULO 5 - CONDICIONES DEL ACUERDO MARCO

5.1 OBJETO DEL ACUERDO MARCO

El **CONTRATISTA** se obliga con la **ESU** a formalizar el Acuerdo Marco en calidad de **ALIADO PROVEEDOR** para la prestación del servicio de alimentación, que requiera la **ESU** de acuerdo a las necesidades propias y de sus clientes, de conformidad con las las condiciones definidas en estos Pliegos de Condiciones, la propuesta elegida y adendas si las hubiere.

5.2 DOCUMENTOS DEL ACUERDO MARCO

Forman parte del contrato los siguientes documentos, y a él se consideran incorporados:

- Los Pliegos de Condiciones y sus anexos que sirvieron de base para elaboración de la propuesta, con sus adendas si las hubiere.
- La propuesta presentada por el **CONTRATISTA** y aceptada por la **ESU**. En caso de presentarse disparidad entre las propuestas seleccionadas y los pliegos de condiciones, el Contratista acepta expresamente que prevalecerán los pliegos de condiciones.
- Todos los documentos que se generen para el perfeccionamiento y ejecución del contrato y todos los que se generen durante su ejecución.

5.3 PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL ACUERDO MARCO

Comunicada la decisión de aceptación de oferta, la **ESU** dispondrá hasta de cinco (5) días hábiles para elaborar y entregar el respectivo acuerdo marco al proponente favorecido, quien deberá presentarse a suscribirlo, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes. Si el oferente seleccionado no lo suscribe dentro de este término, quedará a favor de la **ESU**, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por dicha garantía. En este evento, la **ESU**, podrá seleccionar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, de conformidad con el orden de elegibilidad establecido, siempre y cuando la oferta le sea igualmente favorable.

El proponente favorecido con la adjudicación, previo los procedimientos legales, tendrá un plazo máximo de cinco (5) días hábiles para perfeccionar y legalizar el contrato, para lo cual deberá allegar la **GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO**, con el correspondiente recibo o constancia de

pago. El **CONTRATISTA** responderá por cualquier defecto, en problemas relativos al reconocimiento de fechas, en caso de no ser amparados por la aseguradora.

5.4 GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA

Atendiendo a la fase de ejecución de los contratos específicos, enmarcados en el Acuerdo Marco, cada proponente seleccionado deberá gestionar la expedición de una póliza de seguro que cubran los siguientes riesgos:

- **Cumplimiento del contrato:** Por un valor equivalente al 10% de Mil Millones de Pesos M/L (\$746.009.516), por la duración del Acuerdo Marco y 4 meses más. Cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o defectuoso. Este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactada en el contrato.
- **Calidad del servicio:** Por un valor equivalente al 10% de Mil Millones de Pesos M/L (\$746.009.516), y con una vigencia igual a la del Acuerdo Marco y 4 meses más. El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad del servicio prestado.
- **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** Por un valor equivalente al 10% de Mil Millones de Pesos M/L (\$746.009.516), con una vigencia igual a la del Acuerdo Marco y 3 años más. Cubrirá a la entidad de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato.
- **Responsabilidad extracontractual.** Amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas subcontratistas, no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) de Mil Millones de Pesos (\$746.009.516), y en ningún caso inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza.

El monto sobre el cual se solicita la expedición de las garantías para la ejecución de los contratos específicos dentro del Acuerdo Marco, correspondiente a Mil Millones de Pesos (\$746.009.516),

será objeto de verificación permanente a fin de evitar el agotamiento de los valores asegurados, y así garantizar el cubrimiento de los riesgos mencionados por los términos requeridos.

5.5 PROHIBICIÓN DE CEDER EL ACUERDO MARCO

El contrato a realizarse es intuito persona y, en consecuencia, una vez celebrado, no podrá cederse sino con autorización previa y escrita de la **ESU**. Pese a que en las respectivas órdenes no se disponga esta cláusula, se entenderá pactada por ministerio de estos pliegos de condiciones.

5.6 SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL ACUERDO MARCO

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión. Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al **CONTRATISTA** o a la **ESU** que impidan totalmente el trabajo u obligue a disminuir notablemente su ritmo, como por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas causadas por razones no imputables al **CONTRATISTA** o a la **ESU**, u otros similares.

La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por el **CONTRATISTA**, y en tal evento tendrá derecho a la ampliación del plazo pero no a indemnización alguna. Sin embargo, esto no lo exonerará de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato, y de la responsabilidad por los daños que sufra la **ESU** por no haberlas constituido o mantenido vigentes. Pese a que en las respectivas órdenes no se disponga esta cláusula, se entenderá pactada por ministerio de estos pliegos de condiciones.

5.7 CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

De conformidad con el artículo 1592 del Código Civil Colombiano, las partes convienen que en caso de incumplimiento del **CONTRATISTA** en las obligaciones del contrato, o de la terminación del mismo por hechos imputables a él, éste pagará a la **ESU** en calidad de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la cual será considerada como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados a la **ESU**. El valor de la cláusula penal pecuniaria se tomará directamente de cualquier suma que se adeude al **CONTRATISTA**, si la hay, y en todo caso se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Si lo anterior no

fuere posible, se cobrará por la vía judicial. Si posteriormente el CONTRATISTA acredita la existencia de situaciones que lo exoneren de responsabilidad, y éstas son aceptadas por la ESU, habrá lugar a la devolución de los dineros deducidos. Los dineros que deban ser entregados al CONTRATISTA por este concepto, serán reajustados en un porcentaje igual al índice de precios al consumidor para el año en que se proceda a la devolución y en proporción al tiempo durante el cual fueron retenidos. Pese a que en las respectivas órdenes no se disponga esta cláusula, se entenderá pactada por ministerio de estos pliegos de condiciones.

5.8 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

El oferente al cual se le adjudique el contrato se compromete a acudir al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, principalmente al arreglo directo, a la conciliación, a la amigable composición o a la transacción.

Agotada etapa anterior, se compromete expresa y especialmente a someter a la decisión de árbitros, cualquier controversia o divergencia que pueda surgir entre ellas por razón de la celebración del contrato y de su ejecución, desarrollo, terminación o liquidación, o cualquier otro evento relacionado con éste. El arbitramento será en derecho, integrado por un (1) árbitro designado por la Cámara de Comercio de Medellín. Pese a que en las respectivas órdenes no se disponga esta cláusula, se entenderá pactada por ministerio de estos pliegos de condiciones.

5.9 CLASULA COMPROMISORIA

En los contratos se podrá pactar cláusula compromisoria, para solucionar las controversias técnicas o jurídicas relacionadas con su interpretación o ejecución. Pese a que en las respectivas órdenes no se disponga esta cláusula, se entenderá pactada por ministerio de estos pliegos de condiciones.

5.10 OBLIGATORIEDAD DE LA AFILIACIÓN DE TODO EL PERSONAL AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRADO Y PAGO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES

El proponente deberá tener en cuenta lo establecido en la Ley 789 de 2002 Artículo 50, según el cual toda persona que celebre contratos con el Estado deberá, si es persona natural estar afiliado al sistema de Pensiones y Salud, y si es persona jurídica, deberá afiliar a todo su personal a dichos sistemas y cumplir con las obligaciones parafiscales, lo anterior, deberá ser acreditado en su debida oportunidad.

Con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones consagradas en la ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, el contratista deberá afiliar sus trabajadores al sistema general de la seguridad social en pensiones, salud y riesgos laborales.

5.11 SUPERVISIÓN

Una vez aceptada la propuesta de uno o varios contratistas, la **ESU**, designará un o más supervisores, quienes tendrán la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio de los productos ofrecidos e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto.

5.12 EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO

La ESU evaluará el desempeño de los aliados proveedores durante la vigencia del acuerdo marco teniendo en cuenta los siguientes factores: tiempos de entrega, cumplimiento especificaciones de producto, Calidad del servicio. La evaluación estará a cargo del supervisor de contrato.

5.13 CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN

Las órdenes de servicio que surjan de la condición de Aliado Proveedor del servicio de alimentación no podrá ser objeto de cesión total o parcial, salvo autorización expresa y escrita de la ESU, por lo que será responsabilidad del Aliado informar previamente y por escrito si va a realizar subcontratación de actividades comprendidas directamente en el objeto contractual, y en caso afirmativo deberá detallar los ítems y/o las actividades e informará sobre la condición del subcontratista. Esto se hará con la verificación de la supervisión del contrato.

La omisión de esta información o el incumplimiento de esta cláusula será causal suficiente para que la ESU declare la terminación inmediata del contrato.

Para la validación preliminar de esta información se deberá diligenciar el Anexo 7, sin embargo la autorización estará sujeta a la verificación que se realice para cada orden de servicio.

CAPÍTULO 6: ANEXOS

INSTRUCCIONES DE DILIGENCIAMIENTO

Diligencie cuidadosamente cada anexo por componente; cualquier error u omisión sustancial conducirá a la descalificación de su oferta; si es subsanable, la **ESU** procederá a su corrección, aplicando en la ley.

Los anexos se diligenciarán a máquina de escribir o procesador de texto y sin enmendaduras, debidamente foliados.

ANEXO N° 1 MATRIZ DE RIESGO

Se relaciona la matriz de riesgo con la cual los interesados en participar en la presente solicitud pública de oferta conocen y aceptan los riesgos contemplados en la misma

OBJETO: SELECCIÓN DE ALIADOS PROVEEDORES PARA LA FIRMA DE ACUERDOS COMERCIALES CON LA ESU PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN											
Etapa	Fuente	Item	Riesgo	Tipo	Probabilidad	Impacto	Valoración		Asignación	Tratamiento	Controles
							Denominación	Descripción			
Planeación	Interna	1	Especificaciones solicitadas por fuera del alcance de los interesados a presentarse	Operacional	2	1	3	Riesgo Bajo	ESU	Aceptar el riesgo	1. Revisión de comportamiento de las alianzas anteriores. 2. Revisión de los históricos de requerimientos de los clientes 3. Revisión y validación de la variables jurídicas, financieros y técnicos
	Interno	2	Falta de conocimiento del mercado sobre la solicitud publica de oferta	Operacional	2	1	3	Riesgo Bajo	ESU	Aceptar el riesgo	1. Publicación en el portal de contratación de la ESU
	Interna	3	Los documentos requeridos, requisitos habilitantes y factores de verificación y evaluación no son los apropiados para el objeto a contratar	Operacional	2	4	6	Riesgo Alto	ESU	Reducir el riesgo	1. Experiencia por la empresa contratante en aspecto técnicos y de contratación 2. Acompañamiento y asesoría por parte de la Secretaría General para atender los aspectos jurídicos correspondientes al objeto a contratar. 3. Acompañamiento y asesoría por parte de la Dirección Financiera para atender los financieros y contables correspondientes al objeto a contratar. 4. Soporte y apoyo por los directores de las áreas que constituyen la empresa.
Selección	Externa	4	Declaración desierta del proceso por carencia de proponentes	Operacional	2	2	4	Riesgo Bajo	ESU	Aceptar el riesgo	1. Publicación en el portal de contratación de la ESU
	Externa	5	Declaración desierta del proceso por incumplimiento de los pliegos de condiciones por parte de los proponentes	Operacional	2	2	4	Riesgo Bajo	ESU	Aceptar el riesgo	1. Validación y verificación de condiciones en la etapa de planeación 2. Respuesta oportuna a las inquietudes presentadas por los proponentes.
	Externa	6	La cantidad resultante de oferentes elegibles no sea la mínima requerida por el Manual de Contratación	Operacional	3	2	5	Riesgo Medio	ESU	Aceptar el riesgo	1. Claridad en los pliegos y condiciones 2. Respuesta oportuna a las observaciones presentas por los proponentes en la etapa de publicación 3. Hacer la respectiva subsanación en caso de requerirse con el apoyo de la Secretaría General 4. Verificación de la documentación aportada

Selección	Externa	7	Demoras en los tiempos estipulados para la adjudicación del contrato por observaciones al informe de evaluación	Operacional	2	2	4	Riesgo Bajo	ESU/ CONTRATISTA	Aceptar el riesgo	<ol style="list-style-type: none"> 1. Respuesta oportuna a las inquietudes presentadas por los proponentes. 2. Acompañamiento por parte de la Secretaría General de la ESU. 3. Aprobación por parte del comité de gerencia al informe de evaluación
	Interno	8	Generar acciones permitiendo el favorecimiento de proveedores	Corrupción	1	4	5	Riesgo Medio	ESU	Reducir el riesgo	<ol style="list-style-type: none"> 1. Referenciamiento de precios 2. Revisión de los pliegos de condiciones por parte de las áreas correspondientes 3. Revisión de las propuestas presentadas por el comité evaluador. 4. Verificación y aprobación por parte del comité de gerencia. 5. Revisión por parte de control interno 6. Cumplimiento a los principios del acuerdo 055 de 2014 en su artículo 3
	Interno	9	Inadecuada evaluación de oferentes	Operacional	2	4	6	Riesgo alto	ESU	Reducir el riesgo	<ol style="list-style-type: none"> 1. Estricto cumplimiento a los pliegos de condiciones y/o Manual de Contratación 2. Verificación y validación por parte de las áreas correspondientes
	Externa	10	Falsificación de documentos por parte de los oferentes.	Operacional	1	4	5	Riesgo Medio	ESU	Reducir el riesgo	<ol style="list-style-type: none"> 1. Verificación de la validez de la información suministrada por los proponentes por el comité evaluador. 2. Verificación y aprobación por parte del comité de gerencia.
Contratación	Interna /Externa	11	Demoras en la legalización del contrato, polizas y acta de inicio que afecta la inicio de la ejecución contractual	Operacional	2	2	4	Riesgo Bajo	ESU/CONTRATISTA	Reducir el riesgo	<ol style="list-style-type: none"> 1. Claridad en las especificaciones solicitadas en los pliegos de condiciones. 2. Publicación informe de evaluación
	Externa	12	La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de las garantías exigidas por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.	Operacional	2	3	5	Riesgo Medio	CONTRATISTA	Reducir el riesgo	<ol style="list-style-type: none"> 1. Claridad en las especificaciones solicitadas en los pliegos de condiciones 2. Conforme a lo sugerido por la empresa aseguradora se determinará con la Secretaría General de la ESU
	Interna	13	Retrasos en la publicación del contrato en el Secop	Operacional	3	1	4	Riesgo Bajo	ESU	Reducir el riesgo	<ol style="list-style-type: none"> 1. Legalización oportuna del contrato por las partes. 2. Hacer seguimiento constante por parte del funcionario encargado para dicha labor.

Ejecución	Externa	14	Falta de cumplimiento en la prestación del servicio de alimentación por parte del proveedor	Operacional / financiero	2	4	6	Riesgo alto	CONTRATISTA	Aceptar el riesgo	1. Seguimiento y control por parte del supervisor de la ESU. 2. Confirmación del proveedor vía correo electrónico a la solicitud del servicio 3. Respaldo de garantías al acuerdo marco.
	Externa	15	Generación de imprevistos que impiden la prestación del servicio al proveedor en las condiciones establecidas.	Operacional/ Financiero	1	4	5	Riesgo Medio	CONTRATISTA	Aceptar el riesgo	1. Seguimiento y control por parte del supervisor de la ESU. 2. Comunicación constan entre el supervisor y el cliente y entre el supervisor y el proveedor
	Externa	16	Solicitud de servicio de alimentación por fuera del tiempo establecido.	Operacional	3	4	7	Riesgo alto	ESU	Reducir el riesgo	1. Garantizar que los clientes conozcan el tiempo mínimo establecido para la solicitud de alimentación. 2. Consultar con los proveedores la posibilidad de atención del servicio solicitado por fuera del tiempo establecido.
	Externa	17	Cancelación o postergación del servicio requerido por parte del cliente.	Operacional	3	3	6	Riesgo alto	ESU/ CONTRATISTA	Aceptar el riesgo	1. Información de modificación oportuna al proveedor y al supervisor del contrato. 2. Negociar la posible aceptación o no de modificación teniendo en cuenta: el plazo de la orden de servicio y la fecha en que el cliente solicita la modificación.

PROBABILIDAD		IMPACTO				
		1- Insignificante	2- Menor	3- Moderado	4- Mayor	5- Catastrófico
Puede ocurrir excepcionalmente	1 - Raro				8-10-15	
Puede ocurrir ocasionalmente	2 - Improbable	1-2	4-5-7-11	12	3-9-14	
Puede ocurrir en cualquier momento futuro	3 - Posible	13	6	17	16	
Probablemente va a ocurrir	4 - Probable					
Ocurre en la mayoría de circunstancias	5 - Casi seguro					

ANEXO N° 2

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

(Utilice papel membrete)

Medellín, ___ de _____ de 2014

Señores:

EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - LA ESU

Calle 16 No. 41-210 Oficina 106 Medellín

Medellín

Objeto: Selección de aliados proveedores para la firma de acuerdos comerciales con la **ESU** para la prestación del servicio de alimentación.

El suscrito _____, en calidad de representante legal de _____ de acuerdo con los términos y condiciones de la Solicitud Pública de Oferta cuyo objeto es la “Selección de aliados proveedores para la firma de acuerdos comerciales con la **ESU** para la prestación del servicio de alimentación”, presento la siguiente oferta. En caso de resultar favorecido y ser aceptada nuestra oferta, me comprometo a firmar el contrato correspondiente.

Declaro así mismo que:

1. Tengo facultad legal para firmar y presentar la oferta.
2. Esta oferta y el contrato que llegase a celebrarse sólo a mí me compromete, o a la sociedad que legalmente represento (en caso de persona jurídica).
3. Conozco y comprendo las obligaciones que se derivan del Acuerdo 35 de 2011 Reglamento de Contratación de la **ESU**, modificado por el Acuerdo 50 de 2013.
4. Conozco la información general y específica y demás documentos de la contratación y acepto los requisitos en ellos contenidos.

5. Realizaré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo señalado en las condiciones de la Invitación.
6. Yo, o la sociedad que legalmente represento (en caso de persona jurídica) no nos encontramos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señalada por la constitución política, por la ley 80 de 1993 y demás normas que rigen.
7. Los precios de la propuesta se mantendrán sin variación durante la vigencia de la selección y el contrato.
8. Autorizo expresamente a la **ESU** para verificar toda la información incluida en la propuesta.
9. Ofrezco entregar los menús que figuran en el cuadro de precios y valor total de la oferta, así como el cumplimiento de los requerimientos técnicos.
10. Me comprometo a ejecutar el objeto del contrato iniciando en la fecha establecida por la Empresa para la Seguridad Urbana -ESU-.
11. No realizaré reclamación administrativa ni judicial por la terminación anticipada del proceso de selección.

La dirección comercial donde se pueden remitir o enviar por correo notificaciones relacionadas con esta contratación es _____. Me comprometo a informar a la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA -ESU- todo cambio de residencia o domicilio que ocurra durante el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia de esta contratación y hasta su liquidación final.

Atentamente,

Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____
Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Telefax _____
Ciudad _____

(Firma del Representante Legal)

ANEXO N° 3

DATOS DEL PROPONENTE

Objeto: Selección de aliados proveedores para la firma de acuerdos comerciales con la **ESU** para la prestación del servicio de alimentación.

DATOS QUE DEBE APORTAR	INFORMACIÓN A REGISTRAR
Nombre y razón social de la empresa	
NIT	
Representante legal	
Dirección	
Ciudad	
Apartado Aéreo	
Teléfono	
E-Mail.	
Fax	
Móvil	

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO N° 4

Ciudad y fecha,

FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL.

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE XXXX

CERTIFICA QUE

La sociedad **XXXX**, identificada con Nit **XXXXXX** cumple con la obligación de afiliación a fondo de pensiones y cesantías, EPS, ARP y para fiscales de todo el personal vinculado a la empresa.

Así mismo, certificamos que la sociedad ha desarrollado durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, los pagos de los aportes de los empleados al sistema de seguridad social (EPS, AFP, y Riegos profesionales) y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar, y servicio nacional de aprendizaje –SENA- por lo tanto se encuentra a paz y salvo a la fecha, igualmente la sociedad cumple con el pago de incapacidades, vacaciones, cesantías a la fecha de facturación.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Atentamente,

REPRESENTANTE LEGAL

CÉDULA

ANEXO N° 5 EXPERIENCIA DE CERTIFICADOS (150 PUNTOS)

CONCEPTO	CONTRATO 1	CONTRATO 2	CONTRATO 3	CONTRATO 4	CONTRATO 5
Empresa contratante					
Nombre del contratista					
Objeto del contrato.					
Fecha de inicio.					
Fecha de terminación.					
Valor del contrato.					
Cantidad de servicios prestados					
Fecha de expedición de la certificación.					
Calificación del cumplimiento					
Datos de contacto: Debe incluir nombre completo, teléfono fijo, móvil y correo electrónico					

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO N° 6 PROPUESTA ECONÓMICA

Medellín, ___ de _____ de 2014.

Señores

EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA-ESU

Calle 16 ·41-210

Medellín

El suscrito _____, en calidad de representante legal de _____ de acuerdo con las condiciones generales de los Pliegos de Condiciones de contratación cuyo objeto es **Selección de aliados proveedores para la firma de acuerdos comerciales con la ESU para la prestación del servicio de alimentación** presento la siguiente propuesta económica:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	V. TOTAL
1	servicio de alimentación Grupo A - Refrigerios	
2	Servicio de alimentación Grupo B – Desayunos, Almuerzos y Cenas	
3	Servicio de alimentación Grupo C – Bebidas no alcohólicas, snacks, postres, entre otros	
	TOTAL	

VALOR EN LETRAS:

Proponente _____

Representante Legal _____

Firma _____

C. C. No. _____ de _____

ANEXO N° 7 SUBCONTRATACIÓN DE ACTIVIDADES

Por favor diligencie con una X el campo en cual aplique en la tabla N° 1. En caso que su empresa emplee la subcontratación para atender los servicios de alimentación objeto de la presente solicitud pública de oferta marque X en el campo “subcontrata”. Para el caso en que no subcontrate marque con una X el campo “No subcontrata”.

Si su empresa subcontrata deberá diligenciar la tabla N° 2 aportando la información solicitada.

Tabla N° 1

ITEM	DESCRIPCIÓN	SUBCONTRA	NO SUBCONTRATA
1	servicio de alimentación Grupo A - Refrigerios		
2	Servicio de alimentación Grupo B – Desayunos, Almuerzos y Cenas		
3	Servicio de alimentación Grupo C – Bebidas no alcohólicas, snacks, postres, entre otros		

Tabla N° 2

ITEM	NOMBRE DEL PROVEEDOR A SUBCONTRATAR	NIT PROVEEDOR	GRUPO DE ALIMENTOS PREPARADOS

ANEXO N° 8

“LISTADO MENÚS POR GRUPOS ALIMENTICIOS”

(Ver Anexo en Excel)